



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-004-2018-00110 00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	AMPARO ZULETA OCAMPO
Decisión	Fija Honorarios definitivos
Auto S N°	2796V (2020) 6

Como quiera que las partes no se pronunciaron respecto de las cuentas definitivas presentadas por el secuestre, se aprueban las mismas y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 27 del Acuerdo PSAA15-10448 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se fijan como honorarios definitivos por su gestión, la suma de \$500.000, dentro de los cuales se entienden incluidos los honorarios provisionales de \$300.000 (fl. 216), los cuales deben ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f84f3ad9a39b4cd1bb0dc1f3729fc7d813cf16ef07e7e606891cc17af16bdb03**

Documento generado en 17/11/2021 01:42:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>